



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE GUADALAJARA  
CELEBRADA EL DÍA  
3 DE FEBRERO DE 2012**

---

En Aldeanueva de Guadalajara, Guadalajara, a las 11:00 horas del día 3 de febrero de 2012y en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial las siguientes personas al objeto de celebrar sesión plenaria para la que han sido convocadas en la forma legalmente prevista

**ASISTENTES**

Alcalde-Presidente

- D. Ramón Heredero Martínez (PSOE)

Concejales:

- D. Raúl Palomino Vicente (PSOE)
- D. Francisco Javier Sánchez Peñuelas (PSOE)
- D. Emilio Galdino Urrea (PP)

Excusa su asistencia

- D. Miguel Ángel Córdoba Pariente (PSOE)

Secretario

- D. José Sanmartín Torres

**EXCUSAN SU ASISTENCIA**

Ninguno

**NO ASISTENTES**

Ninguno

Preside la sesión D. Ramón Heredero Martínez, quien tras comprobar que existe quórum suficiente, abre la sesión de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
- 2º. Dación de cuentas de la liquidación del presupuesto de 2011.
- 3º. Aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
- 4º. Aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- 5º. Información de Alcaldía.
- 6º. Ruegos y preguntas.



De conformidad con el orden del día notificado a los miembros de la Corporación, son adoptados los siguientes acuerdos:

**1º- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Leído el borrador del acta de la sesión anterior por el Secretario, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos a favor: 4
- votos en contra: 0
- abstenciones: 0

**2º- DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE 2011.**

Para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 191, 3º y 193,4º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento de la Corporación que la liquidación del Presupuesto 2011 ha sido realizada por el Presidente, en los términos previstos en la legislación vigente.

La Corporación queda enterada.

**3º- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2012 el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO. Aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tras debate, el acuerdo de referencia es adoptado en los siguientes términos:



- votos a favor: 4
- votos en contra: 0
- abstenciones: 0

#### **4º- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2012 el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tras debate, el acuerdo de referencia es adoptado en los siguientes términos:

- votos a favor: 4
- votos en contra: 0
- abstenciones: 0

#### **5º- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.**

Informa el Alcalde-Presidente de lo siguiente:

- Se ha recibido un presupuesto de topografía para la realización de un deslinde de una finca municipal, si bien, teniendo en cuenta el nombramiento de técnicos municipales en un pleno anterior, y viendo que el presupuesto presentado por éstos es más barato, se ha desestimado el presupuesto presentado por el técnico particular.
- Se informa a la Corporación sobre las reuniones mantenidas por la Comisión de seguimiento de la Vivienda de mayores de esta localidad, y de los expedientes tramitados relativos a la misma. Las opciones que se plantean ante la escasa ocupación de la Vivienda son el cierre o la modificación del contrato. La decisión se adoptará cuando se tengan más elementos de juicio.



- El Alcalde-Presidente presenta varios presupuestos para el tratamiento del agua potable y la desratización del pueblo. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se informa que se tomará la decisión que se estime más conveniente para los intereses del municipio, para optimizar los recursos de la Corporación.
- Con esta misma finalidad de reducción de costes, se informa a los concejales que se ha ordenado al titular de la Secretaría que solicite presupuestos de seguros para cubrir los posibles siniestros y responsabilidades del Ayuntamiento.

La Corporación queda enterada.

### **6º- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente da por finalizado el acto, levantando la sesión, cuando son las trece horas y treinta minutos del día indicado, lo que como Secretario certifico y doy fe.

VºBº

El Alcalde

El Secretario